

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 205/2025 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO DE ALVIOS EN LA EDAR DE MECO (T.M. MECO).

Sesión de 6 de octubre de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio de Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

LICITADOR	NIF
GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	B81480352
INNOVACION CIVIL ESPAÑOLA, S.L.	B82323478
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	B84840685
SGS TECNOS, S.A.	A28345577
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	B28447597
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, SL	B83804989

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.10.2026 11:03:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 07.10.2026 15:53:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 09.10.2026 13:50:06 CEST

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que la oferta de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. cumple con los requisitos de subcontratación, establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP. El resto de los licitadores han declarado que no tienen la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Criterios técnicos: 49 puntos.
- Criterios económicos: 51 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que las ofertas presentadas por la UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. y por la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L. se encontraban en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a las mismas que presentaran justificación sobre la viabilidad de sus ofertas.

Una vez revisada la oferta presentada por INGIOPSA INGENIERÍA, S.L., se ha apreciado una discrepancia entre el importe total consignado para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha y el resultado de multiplicar el importe mensual ofertado para esta fase por el número de mensualidades requeridas. Considerando el importe mensual ofertado de 8.204,76 euros y el plazo de ejecución de 18 meses, el importe correcto de dicha fase asciende a 147.685,68 euros, en lugar de los 147.685,71 euros reflejados en la oferta. En consecuencia, el importe total de la oferta económica asciende a 187.303,59 euros, IVA excluido; en lugar de a 187.303,62 euros, IVA excluido, como se indicó en el Acta_03.

Las empresas citadas presentaron la justificación sobre la viabilidad de sus ofertas en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que las ofertas de la UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. y de la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L., que se encontraban incursas en presunción de valor anormal o desproporcionado, no deben ser tomadas en consideración por los motivos citados en el propio informe.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.10.2026 11:03:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 07.10.2026 15:53:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 09.10.2026 13:50:06 CEST

2.2.- Criterios económicos.

La puntuación de la oferta económica se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntos
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	203.633,40 €	48,55
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	201.781,25 €	49,00
SGS TECNOS, S.A.U.	241.761,38 €*	40,90
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	228.023,14 €	43,36

* Una vez revisada la oferta presentada por SGS TECNOS, S.A.U., se ha apreciado una discrepancia entre el importe total consignado para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha y el resultado de multiplicar el importe mensual ofertado para esta fase por el número de mensualidades requeridas. Considerando el importe mensual ofertado de 10.590,29 euros y el plazo de ejecución de 18 meses, el importe correcto de dicha fase asciende a 190.625,22 euros, en lugar de los 190.625,20 euros reflejados en la oferta. En consecuencia, el importe total de la oferta económica asciende a 241.761,38 euros, IVA excluido.

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	49,00	51,00	100,00	1
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	48,55	51,00	99,55	2
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	43,36	50,84	94,20	3
SGS TECNOS, S.A.U.	40,90	5,00	45,90	4

3. Acuerdos.

- Admitir la oferta de la empresa SGS TECNOS, S.A.U. por el importe corregido de 241.761,38 €, IVA excluido.
- Admitir la oferta de la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L. por el importe corregido de 187.303,59 €, IVA excluido.
- Excluir las ofertas de la UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. y de la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L. al no haber justificado la viabilidad de sus ofertas, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Al tener este recurso especial carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. con 100,00 puntos, por un importe de 201.781,25 €, IVA excluido.
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad de Obrar.**
 - **Poderes de Representación.**
 - **Obligaciones Tributarias:**
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social.**
 - Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
 - Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
 - En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo V al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniéndola la documentación correspondiente.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.10.2026 11:03:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 07.10.2026 15:53:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 09.10.2026 13:50:06 CEST

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **10.089,06 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC)** para los servicios objeto del contrato por un importe mínimo de 350.000 € por siniestro y año, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros y a Canal Isabel II, S.A., M.P, de conformidad con lo previsto en el Apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.10.2026 11:03:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 07.10.2026 15:53:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 09.10.2026 13:50:06 CEST

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.